Tel.: 0742 - 20086 / Fax.: 0742 – 20020
munsanpedro@hotmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA DE LLAMADO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CONTINUACION SOBRE AVDA. 29 DE SEPTIEMBRE
IDE: N. 241.428

En la ciudad de San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá República del Paraguay, a los 04 de septiembre días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 08:15 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, sito en Calle Paraná y Nicanor Torales
Dpto. de Itapuá los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº. 14/2012 de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**, integrado por las siguientes personas:

1) FREDY MARTINEZ 2) RUBEN GALEANO MUSSI, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación basados en la ley 2051/03 y su reglamentaciones 21909/03 y el estudio del presupuesto fijado para la compra del bien.

La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa y de conformidad al art 16 inc c) de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornales mínimos. El comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 6 (SEIS) oferente en total, siendo el mismo:

1) RV CONSTRUCCIONES 2) A.R.F CONSTRUCCIONES 3) ADC CONSTRUCCIONES

En fecha: 17 de Agosto del 2012 siendo las 10:05 se ha procedido al acto de apertura de sobres en donde las firmas mencionadas han presentado presupuesto. Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuestos en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Monto	Empresa	Observaciones
113.140.000	RV CONSTRUCCIONES	Según el análisis realizado a la carpeta de la firma: RV CONSTRUCCIONES se constatado las siguientes falencias en cuanto a documentos: Según el anexo 1 punto 25 del pliego de bases y condiciones GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el valor del 5% y una validez de oferta de 60 días solicitada por medio de una póliza de seguros y solicitada en la planilla electrónica como tipo de garantía póliza. Esta firma no ha presentado con su oferta dicho documento considerado como SUSTANCIAL.- Se constata que el cumplimiento tributario presentado por la firma RV CONSTRUCCIONES se encuentra adulterado según la revisión en el sistema de gestión del Ministerio de hacienda S.E.T. RUC: 1284728-3 CON VALIDES HASTA 18/07/2012 PRESENTADO EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES. EN CAMBIO EN LA REVISION PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO SE CONSTATA QUE EL MISMO ES VALIDO HASTA EL 13/12/2010.

Fredy D. Martinez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

Rubén Galeano Mussi
U.O. C.
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

		SEGUN EL PBC ANEXO 1 INCISO G LA PATENTE COMERCIAL PRESENTADO NO REUNE LAS CONDICIONES DE DATOS ACTUALIZADOS HALLANDOSE EL MISMO VENCIDO. EL OFERENTE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL PBC ANEXO 1 INCISO O) El contrato presentado por la firma rv construcciones de pavimento petreo realizado en la calle tte. fariña y calle ing. hernando bertoni no presenta recepcion provisoria ni definitiva de obra en este sentido es dificil dimensionar si la obra fue realizada y cumplimiento ha cabalidad con lo dispuesto por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas. Resaltamos que esta firma presenta una recepción de obra de empedrado de una cuadra distinta al contrato presentado por el cual esta recepción no concuerda con el contrato presentado expresa: calle aviadores del chaco y Gral. Jose E. Diaz en el barrio parque El contrato presentado por la firma RV CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO PETREO realizado en la calle: Ferliz Perez Cardozo presenta una recepción de obra del mismo pero esta recepción no cuenta con sello identificatorio de la institución municipal solo firman los interesados con la firma y el fiscalizador. Cuando este documento debería de expedirse en el dpto.. de obra como certificado y sellado o autenticado por el mismo. Este documento carece de autencididad. **CONCLUSION:** La oferta NO CUMPLE con los requerimientos documentales del P.B.C

Monto	Empresa	Observaciones
114.478.000	ARF CONSTRUCCIONES	EL OFERENTE HA PRESENTADO LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL. **CONCLUSION:** La oferta cumple con los requerimientos documentales del P.B.C

Monto	Empresa	Observaciones
115.000.000	ADC CONSTRUCCIONES	Según el anexo 1 punto 25 del pliego de bases y condiciones GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el valor del 5% y una validez de oferta de 60 días solicitada por medio de una póliza de seguros y solicitada en la planilla electrónica como tipo de garantía póliza. Esta firma no ha presentado con su oferta dicho documento considerado como SUSTANCIAL.- EL OFERENTE NO CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL PBC ANEXO 1 INCISO O) Fotocopia simple de construcción como mínimo de dos contratos anteriores en construcción de obras con dimensiones similares o mayores al objeto de este llamado, acompañado con su acta de recepción NO PRESENTA.- **CONCLUSION:** La oferta NO cumple con los requerimientos documentales del P.B.C

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

Rubén Galeano Mussi
U. O. C.
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación conforme, en este caso fue seleccionada la firma "ARF CONSTRUCCIONES" siendo el único oferente que ha cumplido con los requerimientos para esta licitación.-

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: "ARF CONSTRUCCIONES", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2012 PARA DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "ARF CONSTRUCCIONES". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ----------

En definitiva por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el ***art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:***

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Este Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" a la oferta presentada por la empresa "ARF CONSTRUCCIONES", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 114.478.000 (Guaraníes: CIENTO CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por la necesidad urgente de poder pavimentar nuestras calles en un lugar muy concurrido en situación impostergable o salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

Freddy O. Martínez

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Rubén Galeano Mussi